



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

| | |
|---------|------------|
| PROY N° | 1392 |
| FECHA | 27 06 2024 |

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



0001388

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

1 JUL. 2024

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 233- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 26/06/2024 y demás documentos adjuntos en un total de **OCHO (08)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 59 (**ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**) de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, menciona: "El profesor tiene derecho a:

- Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios.
- Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios". (El resaltado es nuestro);

Que, de conformidad con el párrafo anterior, a través artículo 134 (**ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**) del Decreto Supremo N°004-2013-ED Reglamento de La Ley de la Reforma Magisterial, expresa lo siguiente:

- 134.1. "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios.
- 134.2. **El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario.**
- 134.3. Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N.° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N.° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales (...). (El resaltado es nuestro);

Que, a través del expediente administrativo N° 7851-2024, de fecha 24 de Mayo del 2024, el(a) Prof. Nombrado (a) **MARTINEZ RONCO, CIRLA MARGARITA**, de la IE EMBLEMÁTICA 15513, con DNI N° 03887039, con código modular 1003887039, con Código de Plaza N° 529444810518, con Cuarta Escala Magisterial, **solicita asignación por tiempo de servicio (30 años)**, señalando explícitamente lo siguiente: "(...) Solicito Asignación por tiempo de servicio docente Treinta años.

Que, en virtud del INFORME ESCALAFONARIO N°594 -2024 UGEL.T/ESC, del(a) Prof. nombrado(a) **MARTINEZ RONCO, CIRLA MARGARITA**, de la IE EMBLEMÁTICA 15513, con DNI N° 03887039, con código modular 10 03887039, con Código de Plaza N° 529444810518 **confirma fecha de cumplimiento de 30 años de servicios oficiales para la asignación por tiempo de servicios al 07/12/2022**; Asimismo, cabe resaltar que el profesor en mención se encontraba en Cuarta Escala Magisterial, con un RIM de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 52/100 SOLES (S/3,380.52), de conformidad con el DECRETO SUPREMO N° 031-2022-EF, al momento de cumplir los **30 años de servicios oficiales**.





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



0001388

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

1 JUL. 2024

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 594-2024 UGEL.T/ESC** Con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con la Ley 30328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.; con la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, FELICITAR Y OTORGAR ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO, en virtud del numeral 134.2 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

| APELLIDOS Y NOMBRES | CÓDIGO MODULAR | AÑOS ATS | MONTO RIM | MONTO ASIGNACIÓN (RIM x 2) | VIGENCIA |
|---------------------------------|----------------|----------|------------|----------------------------|-----------------|
| MARTINEZ RONCO, CIRLA MARGARITA | 10 03887039 | 30 | S/ 3380.52 | S/ 6,761.04 | 07/12/2022 |
| Profesor IE EMBLEMATICA 15513 | | | | | |
| CUARTA ESCALA | | | | | 30 HORAS |

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución, están sujetos a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA